

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el manejo de residuos peligrosos.

D. Tratamiento.

Número de autorización: 15-V-03-21.

Fecha: 08 de marzo de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 10 y secreto industrial, páginas 03 y 04 de 10.

Número total de páginas de la autorización: 10.

Número consecutivo en páginas: 0090150 a 0090159.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información señalada se clasifica como confidencial.

Lo anterior en virtud de que el correo electrónico es un dato personal, que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de su titular. Asimismo, la información que describe cómo se realiza el tratamiento de residuos peligrosos en la autorización 15-V-03-21, es secreto industrial al referir a procesos industriales productivos únicos (con técnicas, estrategias, formas de operación, metodologías, insumos, residuos y cantidades específicas), no evidentes para técnicos o peritos en la materia, pues son desarrollados por el titular de la autorización, con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, manteniendo u obteniendo una ventaja competitiva o económica frente a terceros, dicha información se resguarda con el carácter de confidencial y por ningún motivo debe ser de dominio público que permita su copia, reproducción, mejora y desplazamiento industrial.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE REPRESENTANTE LEGAL Calle. Venado No. 111 Col. Parque Industrial Tenango C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México Tel. (717) 144 5016 Ext. 116 Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 08 MAR 2021 "2021, Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 28 de mayo de 2020, registrado con número de bitácora 09/H4-0184/05/20, la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** solicitó autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Calle. Venado No. 111, Col. Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México.
- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/002859 de fecha 01 de julio de 2020, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 10 de noviembre de 2020, registrado con número DGGIMAR-01286/2011, la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga para presentar la información faltante requerida mediante oficio DGGIMAR.710/002859, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/004949 de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 04 de febrero del 2021 con número de oficio DGGIMAR-00110/2102 presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/00002859.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:



0090150



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	--	--

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	---

- Escritura No. 2,667 de fecha 09 de septiembre del 2005, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público No. 124 del Estado de México, la cual ampara constitución de la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** y la actividad de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
- Escritura No. 15,494, de fecha 18 de septiembre del 2019, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastelum, Notario Público No. 150 del Estado de México, cuyo objetivo general es acreditar legalmente el poder que la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** otorga a favor del C. Mario Enrique Gonzales Osos De la Torre.
- Licencia de Uso de suelo con número de licencia 224021000/066/393/07 de fecha 30 de abril de 2007 emitida por el Estado de México que ampara el manejo de residuos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA.DG.1812.07 de fecha 07 de agosto de 2007 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Instalación de una planta incineradora de residuos industriales peligrosos, residuos peligrosos biológicos infecciosos y centro de acopio de residuos industriales peligrosos Tamango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA.DG/1061/10 de fecha 22 de febrero de 2010 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza la modificación para la adición de un equipo de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos TEcSys-30 con capacidad de tratamiento de 1,000 kg/h con 30 HP en el proyecto denominado "Instalación de una planta incineradora de residuos industriales peligrosos, residuos peligrosos biológicos infecciosos y centro de acopio de residuos industriales peligrosos Tamango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México".

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLIII, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0090151

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
--	---	--------------------------------

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	-----------------------------------

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos cubriendo los siguientes Residuos no anatómicos: recipientes desechables que contengan sangres líquida; materiales de curación empapados, saturados o goteando sangre con cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido céfalo-raquídeo o líquido peritoneal; materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la Secretaría de Salud mediante un memorándum o el Boletín Epidemiológico; materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre o secreciones de pacientes con sospecha con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la Secretaría de Salud mediante un memorándum o el Boletín Epidemiológico; materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestas a agentes entero patógenos. Para el tratamiento



0090152

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

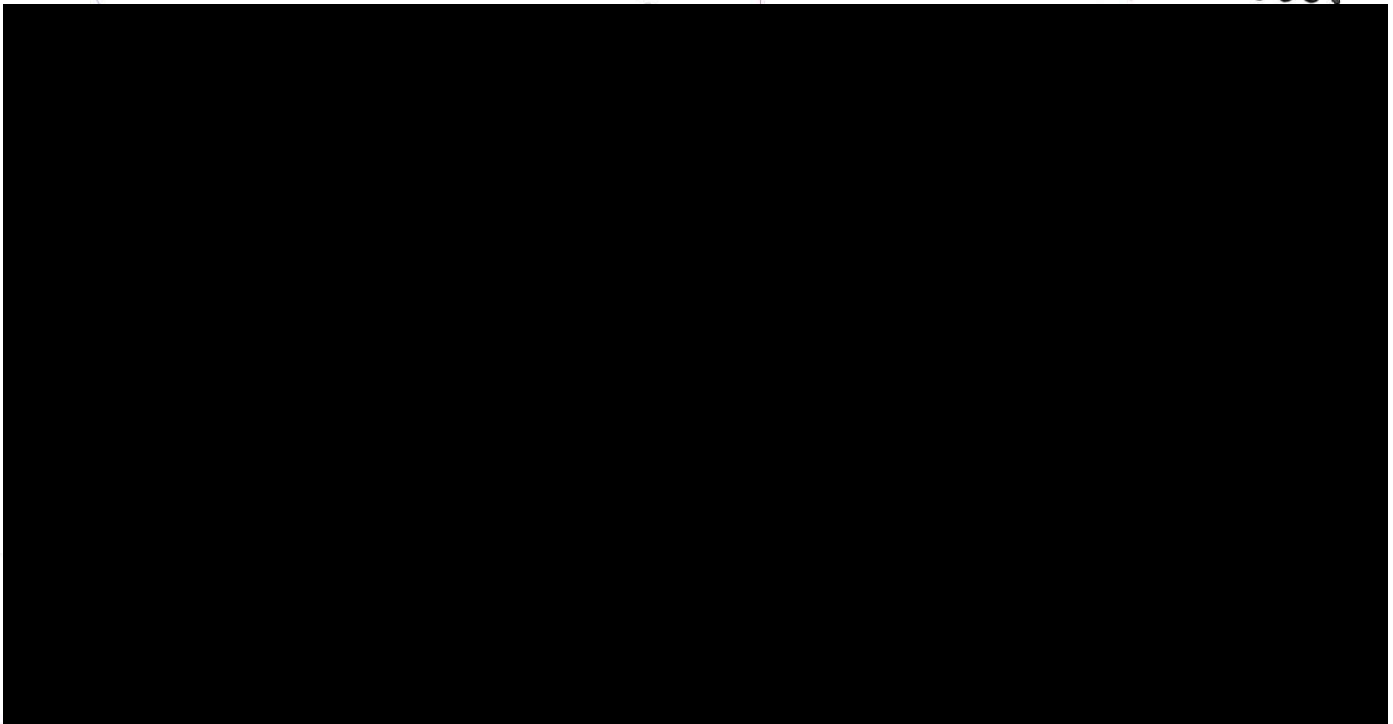
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
--	---	--------------------------------

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	-----------------------------------



La capacidad de tratamiento de desinfección mediante dióxido de cloro será de 260 (doscientas sesenta) toneladas por año.

La presente Autorización, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos biológico infecciosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** que se ubica en Calle Venado No. 111 Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el



0090153

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	--	--

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	---

último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia antes mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



0090154

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
--	---	--------------------------------

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	-----------------------------------

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo máximo de 3 meses naturales a partir de la notificación de la presente autorización, la póliza de seguro de responsabilidad ecológica que ampare la actividad de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, accidentes y contaminación ambiental; en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponibles para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos biológico infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá almacenar los residuos antes de ser tratados a una temperatura máxima de 4°C.
- WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad autorizada.



0090155

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
--	---	--------------------------------

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	-----------------------------------

7. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá comprobar para los equipos autorizados, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9 %, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
8. Una vez tratados los residuos peligrosos biológico infecciosos, **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo estable el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
9. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
10. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
11. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
12. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
13. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar,



0090156

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	--	--

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DCGIMAR.710/ 000937
--	---

- c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos
 - g) Nombre y firma del responsable que realiza el tratamiento de residuos peligrosos
14. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada de los equipos de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
16. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el 80, fracción VI de su Reglamento.
17. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
18. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos recibidos y generados, la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo



0090157



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	--	--

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 000937
--	---

establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad aplicable en la materia. Para el manejo de los residuos generados podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

19. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
21. **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos biológico infecciosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos de la instalación que se ubica que se ubica en Calle Venado No. 111 Parque Industrial Tenango del Valle, Tenango del Valle, Estado de México **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio



0090158



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-03-21
---	--	--

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000937
--	---

Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
Saúl Torres Corral.- Subdirector De Evaluación De La Peligrosidad Y Residuos Biológicos Infecciosos-
Expediente
Bitácora 09/H4-0148/05/20
DGGIMAR-000110/2102


AMA/STC/RDM



0090159

